Barrancabermeja, 18 de Diciembre de 2025.

Señores
POSIBLES PROPONENTES

ASUNTO: Respuesta de la entidad sobre las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones en el proceso CM 009-2025

Teniendo en cuenta las observaciones recibidas al Pliego de Condiciones del proceso CM 009-2025, cuyo objeto es **"ESTUDIO DE SUELOS, PATOLOGIA GEOTECNIA Y ESTRUCTURAL, DISEÑO ESTRUCTURAL O GEOTECNICO PARA PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER",** se procede a resolver las mismas así:

OBSERVANTE 1:	**Usuario: Laura Díaz Montoya - INGENIERÍA TECNOLOGÍA E INSTRUMENTACIÓN S.A.**
	(17/12/2025 3:27:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

OBSERVACION 1
RESPUESTA: La entidad se permite indicar que acepta su observación, lo cual se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION 2
RESPUESTA: El proceso contempla el estudio de cuatro (4) sitios críticos para la estabilidad de taludes, los cuales están ubicados en los barrios Pablo Acuña, Gaitán, Alcázar y Las Américas en el Distrito de Barrancabermeja. La tipología y dimensiones definitivas de soluciones (muros, sistemas de anclaje u otros), su intervención y demás recomendaciones, serán definidas en el estudio tras su análisis técnico. El alcance de los estudios de patología se establece en el ítem 2.2 de las especificaciones técnicas.

OBSERVANTE 2:	**Usuario: Abraham Cruz- GLOBAL - ENGINEERING - INTELLIGENCE CONSULTING**
	(17/12/2025 3:50:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

OBSERVACION 1
RESPUESTA: la entidad inicialmente se permite indicar que la experiencia debe ser acreditada en su totalidad conforme a lo establecido en el numeral 6.2.1 EXPERIENCIA GENERAL; en este mismo sentido el comité evaluador se ceñirá a los establecido en el documento Pliego de condiciones y demás documentación que confirma de manera integra el presente proceso de selección. Ahora bien los conectores (y, o, pero, etc.) unen ideas, siendo la coma necesaria antes de ellos si unen oraciones completas o para aclarar el sentido. Por lo tanto la experiencia reza, entre otros apartes: … *El proponente deberá acreditar la experiencia mediante máximo un (01) contrato terminado y liquidado, cuyo objeto o alcance se encuentre relacionado con estudio de suelos, patología geotecnia y estructural. El valor ejecutado debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, del presente proceso de selección, expresado en S.M.M.L.V.* ***Debe acreditar haber ejecutado estudios para vías, edificaciones y taludes o muros***…en donde claramente son incluyentes los alcances.

OBSERVACION 2
RESPUESTA: En cuanto a su inquietud sobre los indicadores financieros índice de Endeudamiento, la entidad ha determinado los requisitos de cumplimiento para dichos indicadores teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el **Decreto 1082 de 2015** y documentos de referencia de Colombia compra Eficiente; y en especial lo expresado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2; toda vez que constituye los requisitos exigidos con factores asociados a el tipo de contrato a celebrar, los posibles riesgos, la finalidad de evaluación de tales indicadores, la base de datos presentada por el Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS, no siendo por tanto a capricho de la entidad sino

que responde al análisis elaborado para el proceso de los datos encontrados en los factores antes mencionados, descrito en el Estudio del Sector.

La Entidad realizo un análisis del sector conforme a lo estipulado Decreto 1082 de 2015 SUBSECCIÓN 6, ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (Decreto 1510 de 2013, artículo 15).

Los indicadores allí establecidos representan a las empresas del sector, obteniendo participación favorable de dichas empresas en los diferentes procesos de selección. La entidad considera que dichos índices y/o indicadores están orientados a la participación de oferentes que asociados o individualmente presenten un estado financiero propio e individual realmente aceptable, que garantice la capacidad para desarrollar con suficiencia la etapa contractual, y la debida diligencia pos-contractual por presencia de requerimientos de garantía exigidas en complejidad y/o en tiempo de ejecución.

En cuanto a la solicitud, no se acepta por la entidad.

Con lo anterior, quedan resueltas las observaciones allegadas al proceso.

ORIGINAL FIRMADO
JESSIE STIVENT MORENO SALOM
SECRETARIO GENERAL
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Abg. Jorge Enrique Parra Agudelo - CPS	*ORIGINAL FIRMADO*	Diciembre de 2025
Proyectó:	Ing. Jessica Barón G. - CPS	*ORIGINAL FIRMADO*	Diciembre de 2025
Proyectó:	Adm. Yesenia Galvis Aguilar - CPS	*ORIGINAL FIRMADO*	Diciembre de 2025
Revisó:	Jessie Stivent Moreno Salom	*ORIGINAL FIRMADO*	Diciembre de 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			